

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : NANCY DAVALOS CASTILLO
DEMANDADOS : LUZ AURA ORTEGA DE ORTIZ
RADICACIÓN : 2019-263

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito allegado por el Dr. Jesús María Gutiérrez Polania mediante el cual informa que por motivos de salud no puede aceptar más carga de trabajo, por lo cual, se ve impedido de aceptar el cargo de curador, el Juzgado Resuelve:

1.- RELEVAR al referido curador ad litem del encargo hecho en el asunto, por haber justificado la imposibilidad de continuar con aquella representación judicial.

2.- Designar en su reemplazo como Curador Ad-Litem de la parte demandada PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, para que la represente en este asunto a la abogada VICTORIA EUGENIA VALENCIA MARTINEZ Email. vevalencia@asistenciagerencial.com.

El cargo es de obligatoria aceptación, y en los términos indicados en el numeral 7º del Art. 48 CGP, y sus funciones en concordancia con el art. 56 ibidem.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito	
Secretaría	
Cali, 07 DE DICIEMBRE DEL 2021_	
Notificado por anotación en el estado No. 208_	De
esta misma fecha	
Guillermo Valdez Fernández	
Secretario	